



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 014/21.-
13 de Abril de 2.021.-*

SUMARIO

DECRETOS DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE GOBIERNO: 402/21, 403/21, 411/21 y 428/21.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA: 410/21 y 426/21.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO: 404/21, 419/21, 420/21 y 422/21.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL: 386/21, 387/21, 388/21, 389/21, 390/21, 391/21, 392/21, 393/21, 394/21, 395/21, 396/21, 397/21, 398/21, 399/21, 400/21, 401/21, 405/21, 406/21, 407/21, 408/21, 409/21, 412/21, 413/21, 414/21, 415/21, 416/21, 417/21, 418/21, 421/21, 423/21, 424/21 y 427/21.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y MEDIO AMBIENTE: 425/21.-

Semanas del 05/04/2021 AL 09/04/2021.-

DECRETO N° 402

Victoria, Entre Ríos, 05 de Abril de 2021

DECRETO ELEVANDO AL CONCEJO DELIBERANTE LA IMPLEMENTACION DEL PROCEDIMIENTO DE VENTA DE INMUEBLE ABARCADOS POR EL ART. 3 INC. B) DE LA ORDENANZA No. 3260 - EXPEDIENTE 12684/2018

Artículo 1°: Establece que la Sra. BERON HILDA HAYDEE, DNI 04.856.155, se encuentran en condiciones de recibir en concepto de venta el lote municipal que oportunamente le fue entregado en concepto de arrendamiento, por haberse cumplido los procedimientos indicados en el art. 3 inc b) de la Ordenanza 3260.-

Artículo 2°: Dispónese que el terreno que se describe en el expediente, será entregado en venta al adjudicatario, previa aprobación del Concejo Deliberante, mediante Ordenanza sancionada con la aprobación de los dos tercios del Cuerpo.-

Artículo 3°: Establecer, que en el boleto de compraventa en el cual se transfiera el dominio en carácter de venta al arrendatario beneficiado, se precise los datos identificativos del inmueble, los del beneficiado, el precio y forma de pago del inmueble, y una cláusula que prohíba la venta por el término de 10 años a partir de la entrega del título de propiedad.-

Artículo 4°: Sugerir que el precio se conforme por el valor del metro cuadrado, sugiriéndose una suma accesible; siendo razonable el de 5 unidades de cuenta por metro cuadrado.-

Artículo 5°: En los casos en los cuales el titular haya fallecido y no se hubiere iniciado su sucesión, deberá el Concejo Deliberante autorizar al DEM a realizar una información sumaria destinada a establecer el o los nombres de las personas a quienes se hará la venta, haciendo innecesaria la promoción de un proceso judicial sucesorio.-

Artículo 6°: Se deberá proponer una forma de pago de hasta 20 meses, pudiendo el interesado abonar el precio al contado o en una cantidad menor de cuotas. Las cuotas se ajustarán por el incremento que sufra la unidad de cuenta municipal.-

Artículo 7°: Al finalizar los pagos, se autorizará a la Presidente Municipal a celebrar la pertinente escritura traslativa de dominio a nombre del adjudicatario, siendo a cargo de este último los gastos de escrituración.-

Artículo 8°: Elevar al Concejo Deliberante, el expediente N° 12684/2018 a los efectos de que el cuerpo sancione la pertinente autorización de venta conforme lo preceptuado en el art. 95 inc. r) y art. 99 inc. 1 apartado a) de la ley 10027.-



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 014/21.-
13 de Abril de 2.021.-*

Artículo 9°: De forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 403

Victoria, Entre Ríos, 05 de Abril de 2021

DISPONIENDO LA PRORROGA DE LA INTERVENCION ADMINISTRATIVA Y EDILICIA DEL CEMENTERIO PRIVADO "COLINAS DEL RECUERDO S. A."

ARTICULO 1°: Prorrogar -con retroactividad al 23 de Marzo de 2.021 y por el término de dos (2) años- la vigencia del Decreto N° 231/2016 D.E.M., en un todo de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTICULO 2°: Pase a Asesoría Letrada, Contaduría, Sector Recaudación, Información y Fiscalización Impositiva, Tesorería y Mesa de Entrada.

ARTICULO 3°: De forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 411

Victoria, Entre Ríos, 07 de Abril de 2021

DISPONIENDO EFECTUAR LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 029/21.

Artículo 1°: Llamar a Licitación Privada, a la que se le asigna el N° 029/21, con el objeto de proveer a la Municipalidad de Victoria, E.R., de once mil quinientos (11.500) litros de gasoil tipo Diesel 500 para abastecer a las unidades del Transporte Urbano de Pasajeros (TUM), por un período estimado de dos (2) meses.

Artículo 2°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación convocada mediante el artículo anterior, el cual pasa a formar parte integrante y legal del presente.

Artículo 3°: Establecer el Presupuesto Oficial para la presente contratación en la suma de pesos novecientos treinta y cuatro mil ochocientos treinta y cinco con 00/100 (\$934.835,00) IVA incluido.

Artículo 4°: Fijar la fecha de apertura para el día 20 de abril de 2021 a las 09:00 horas en la Oficina de Compras del Palacio Municipal. Si el día fijado para la apertura resultara feriado, inhábil y/o se decretara asueto, la misma se llevara a cabo el primer día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la hora antes estipulada.-

Artículo 5°: Valor del Pliego de Bases y Condiciones: sin cargo.

Artículo 6°: Instruir a la Contaduría para que, a través de la Oficina de Compras, formule las invitaciones pertinentes al amparo de la normativa vigente.

Artículo 7°: Pasar a la Asesoría Letrada, Contaduría Municipal y Oficina de Compras.

Artículo 8°: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 428

Victoria, Entre Ríos, 08 de Abril de 2021

ADHIRIENDO AL DECRETO N° 606/21 GOB.

Artículo 1°: Dispónese -sin perjuicio de la vigencia del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 235/21 P.E.N.- la adhesión de la Municipalidad de Victoria (E.R.) al Decreto N° 606 GOB de fecha 9 de Abril de 2.021, por el cual el Gobernador de la Provincia de Entre Ríos restringe en todo el territorio provincial la circulación de personas de lunes a jueves en la franja horaria comprendida entre las 00 AM y las 06 AM y de viernes a



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 014/21.-
13 de Abril de 2.021.-*

domingo de 01 AM a 06 AM, con una tolerancia de 30 minutos aplicable a ambos periodos, de conformidad a la motivación expresada en los considerandos del presente.

Artículo 2º: Dispónese la restricción de la actividad comercial en las franjas horarias determinadas en el artículo 1º.

Artículo 3º: Exceptúense de lo dispuesto en los artículos precedentes a las actividades declaradas esenciales y a los ciudadanos afectados a su efectivo cumplimiento.

Artículo 4º: Habilitase la realización de actividades y reuniones sociales en espacios al aire libre hasta cien (100) personas.

Artículo 5º: Establécese que la vigencia del presente regirá desde el 9 de Abril de 2021 y hasta el 30 de Abril del año en curso Inclusive.

Artículo 6º: Pase a las Secretarías que asisten al Poder Ejecutivo Municipal, Asesoría Letrada, Concejo Deliberante, Inspección General, Juzgado de Faltas y Mesa de Entrada.

Artículo 7º: De Forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 410

Victoria, Entre Ríos, 06 de Abril de 2021

Artículo 1º: Crear en el Cálculo de Recursos, de Capital Nacionales, -Transferencias del Estado Nacional para la atención de Erogaciones de Capital- Con Afectación, la sub cuenta denominada "Rehabilitación Colector Calle Pte. J. D. Perón", registrándose en ella contablemente los ingresos derivados del citado decreto.

Artículo 2º: Ampliar el Cálculo de Recursos, de Capital Nacionales, -Transferencias del Estado Nacional para la atención de Erogaciones de Capital- Con Afectación, en la suma de \$ 205.073.558 (pesos doscientos cinco millones setenta y tres mil quinientos cincuenta y ocho) conforme lo indicado en el artículo 1º del presente.

Artículo 3º: Crear en el Presupuesto de Gastos, Erogaciones de Capital, Trabajos Públicos Con Afectación la sub partida "Rehabilitación Colector Calle Pte. J. D. Perón", donde se registrarán los compromisos, órdenes de pago y/o pagos derivados del citado decreto.

Artículo 4º: Ampliar el Presupuesto de Gastos, Erogaciones de Capital, Trabajos Públicos Con Afectación, en la suma de \$ 205.073.558 (pesos doscientos cinco millones setenta y tres mil quinientos cincuenta y ocho), en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3º del presente acto administrativo.

Artículo 5º: Pase a las Secretarías de Planeamiento, de Gobierno y de Hacienda, Asesoría Letrada, Concejo Deliberante, Departamento Contaduría, Oficina Contable y Presupuestaria, Tesorería y Mesa de Entrada.

Artículo 6º: Comuníquese.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI – A/C SECRETARIA DE HACIENDA

DECRETO N° 426

Victoria, Entre Ríos, 08 de Abril de 2021

APROBANDO CONVENIO.

Artículo 1º: Aprobar la Adenda N° 2 y los Anexos III y IV del Convenio suscripto en fecha 31 de Enero de 2.021, entre la Municipalidad de Victoria (E.R.), representada por su Presidente Municipal, Sr. Domingo Natalio Maiocco, DNI N° 10.486.266, con domicilio en calles Ezpeleta y Sarmiento y la empresa Program Consultores S.A., CUIT N° 30-64248600- 0, representada por Presidente, Ing. Alberto José Guiraud, DNI N° 16.202.065, con sede en calle Juan del Campillo N° 779 Barrio Cofico de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, el que como anexo I forma parte integrante y legal del presente.

Artículo 2º: Pase a las Secretarías que asisten al Presidente Municipal, Asesoría Letrada, Contaduría y Tesorería.



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 014/21.-
13 de Abril de 2.021.-*

Artículo 3º: Comuníquese.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI – A/C SECRETARIA DE HACIENDA

DECRETO N° 404

Victoria, Entre Ríos, 06 de Abril de 2021

DECRETO DISPONIENDO EFECTUAR LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 005/2.021.-

ARTÍCULO 1º: DISPÓNESE efectuar el llamado a Licitación Pública N° 005/2.021, para la Adquisición de indumentaria para empleados afectados a diferentes áreas de la Secretaria de Planeamiento.-

ARTÍCULO 2º: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I de la presente contratación.-

ARTÍCULO 3º: FÍJASE fecha de apertura para el día 28 de abril de 2.021, a la hora 09:00 en la Oficina de Compras Municipal y/o en el lugar que el Presidente Municipal disponga. Si el día fijado resultara feriado, inhábil y/o se decretara asueto, la misma se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar. -

ARTÍCULO 4º: PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece en la suma de PESOS DOS MILLONES NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 51/100 (\$ 2.093.694,51).-

ARTÍCULO 5º: VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Se establece en la suma de PESOS CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON 39/100 (\$4.187,39).-

ARTÍCULO 6º: Pase a Asesoría Letrada, Departamento Contaduría, Compras y Secretaría de Planeamiento.-

ARTÍCULO 7º: De forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO

DECRETO N° 419

Victoria, Entre Ríos, 07 de Abril de 2021

ESTABLECIENDO LA APLICACIÓN DE LA NORMATIVA DE CONTRATACION DIRECTA POR EXCEPCION EN EL TRAMITE "REHABILITACION DEL COLECTOR CALLE PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERON".

ARTÍCULO 1º: Disponer que la contratación de la obra pactada en el "Convenio Específico para la ejecución de la obra "Rehabilitación colector calle Pte. J. D. Perón" Municipalidad de Victoria - Plan "Argentina Hace", se realice con la aplicación del dispositivo previsto por la Ordenanza 2.352 en su capítulo "Contratación directa por vía de Excepción", por haberse establecido las circunstancias indicadas en los artículos 107 y 109 incisos 5 y 7 de dicha norma.

ARTÍCULO 2º: Instruir, que por la Secretaría de Planeamiento, se solicite la prevención del gasto por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCO MILLONES, SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 205.073.558,80.-), que resulta del financiamiento para la obra, dispuesto por el ENTE NACIONAL DE OBRAS HIDRICAS DE SANEAMIENTO.

ARTÍCULO 3º: Establecer, que por la Oficina de contrataciones, se remitirán por correo electrónico, las bases de la oferta a las empresas que, conforme lo indique la Secretaría de Planeamiento, estarían en condiciones técnicas y tecnológicas de llevar adelante la obra en los términos diseñados por la Dirección de Planeamiento.

ARTÍCULO 4º: Disponer la gratuidad de pliegos relacionados con la contratación y que las ofertas puedan realizarse por ese medio, pero una vez seleccionada la mas conveniente, la misma deberá ser ratificada en soporte papel y con intervención de escribano público.

ARTÍCULO 5º: Ordenar la publicación en el Boletín Oficial y otros medios a disposición del municipio, de todos los actos administrativos que se produzcan en relación a la contratación de la obra.



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 014/21.-
13 de Abril de 2.021.-

ARTICULO 6º: Pase a las Secretarías que asisten a la Presidencia Municipal, Asesoría Letrada, Dirección de Planeamiento, Contaduría, Tesorería, Oficina de Compras y Mesa de Entradas.

ARTICULO 7º: De forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO

DECRETO N° 420

Victoria, Entre Ríos, 07 de Abril de 2021

DISPONIENDO CONTRATACIÓN DIRECTA Y PAGO POR VÍA DE EXCEPCIÓN

ARTÍCULO 1º: Disponer la Contratación Directa por Vía de Excepción destinada a la adquisición de materiales para la construcción de cubierta de techos en la Obra "Casa de la Mujer", conforme el siguiente detalle:

* A la firma VicSider S.R.L., C.U.I.T. N° 33-71166739-9, con domicilio en calle M. O. de Basualdo y 9 de Julio de esta ciudad, la adquisición de: nueve (9) membrana A/T aluminio puro c/solapa x 10mm (1x20mt), por un monto total de pesos treinta y un mil sesenta y seis con 74/100 (\$31.066,74); mil cuatrocientos (1400) tornillos autoperforantes pta. Mecha 14 x 2 1/2 c/arandela, por un monto total de pesos dieciocho mil novecientos noventa y ocho con 00/100 (\$18.998,00); nueve (9) perfil C 140 x 60 x 2.5mm., por un monto total de pesos ciento veintitrés mil cuatrocientos treinta y dos con 39/100 (\$123.432,39); todo ello por un monto total de pesos ciento setenta y tres mil cuatrocientos noventa y siete con 13/100 (\$173.497,13) IVA incluido.-

* Al Sr. Marcelo Osuna, titular de la firma que gira bajo el nombre de fantasía de Bulonera Mitre, CUIT N° 20-21538993-7, con domicilio en calle 9 de Julio N° 550 de esta ciudad, la adquisición de: diecinueve (19) chapa sinusoidal aluminizada x 9.50m calibre N° 25, por un monto total de pesos ciento setenta y cuatro mil quinientos diez con 00/100 (\$174.510,00) IVA incluido.

* Al Sr. Daniel Ernesto Oreggioni, titular de la firma que gira bajo el nombre de fantasía de Cielorrasos Oregionni, CUIT N° 20-13450688-2, con domicilio fiscal en Zona Rural, Estafeta: ejido Estrobel, Entre Ríos, la adquisición de: ciento ochenta (180) metros cuadrados de cielorraso de PVC Color blanco, por un monto total de pesos doscientos dos mil setecientos setenta y siete con 39/100 (\$202.777,39); trescientas (300) soleras 35mm x 2.60m., por un monto total de pesos noventa y tres mil setecientos noventa y ocho con 84/100 (\$93.798,84); ochocientos (800) tornillos T1 punta aguja, por un monto total de pesos mil trescientos cincuenta y nueve con 07/100 (\$1.359,07); todo ello por un monto total de pesos doscientos noventa y siete mil novecientos treinta y cinco con 30/100 (\$297.935,30) IVA incluido.-

ARTÍCULO 2º: A través de la Oficina de Compras notificar a las firmas mencionadas de lo dispuesto en el presente.-

ARTÍCULO 3º: Autorizar a la Contaduría y Tesorería Municipal a efectuar el egreso y cancelación de las Facturas correspondientes a las compras autorizadas mediante los artículos precedentes.

ARTICULO 4º: Pase a Oficina Contable y Presupuestaria, Tesorería, Asesoría Letrada y Secretaria de Planeamiento.-

ARTICULO 5º: Comuníquese.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO

DECRETO N° 422

Victoria, Entre Ríos, 08 de Abril de 2021

ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 022/2021.-

ARTICULO 1º: APROBAR todo lo actuado en la presente Licitación Privada N° 022/2021.-



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 014/21.-
13 de Abril de 2.021.-*

ARTICULO 2º: ADJUDICAR a la firma CENTRO TEXTIL S.R.L., CUIT N° 30-61038424-9 con domicilio en Alem y Sarmiento de esta ciudad, la adquisición del: Item N° 1: 64 (sesenta y cuatro) conjuntos compuestos cada uno por una (1) camisa manga larga color naranja con doble costura en manga y un (1) un pantalón de trabajo tipo cargo con bolsillos laterales con fuelle, y dos bolsillos traseros y dos delanteros color naranja confeccionados con tela tipo Grafa homologada marca Gaucho por \$ 216.448,00. ítem N° 2; 25 (veinticinco) pares de botines de seguridad curo flor marrón con puntera de acero suela PU bidensidad según norma IRAM y sello "S" de conformidad marca "Geo Castor" art. 505 por \$ 96.950,00. ítem N° 3: 39 (treinta y nueve) pares de botines de seguridad curo flor marrón con puntera de acero suela PU bidensidad según norma IRAM y sello "S" de conformidad marca "Geo Castor" art. 505 por \$ 151.242,00. Lo que hace una suma total de lo adjudicado de pesos CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 464.640,00) IVA incluido. Se deja debidamente aclarado que el plazo de mantenimiento de oferta computado es de 30 (treinta) días, contados a partir del día siguiente del acto de apertura conforme Art. 25º, Ordenanza N° 2.352 y Art. 9º del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTICULO 3º: Notificar a la firma adjudicataria que, en el plazo legal que estipula el Pliego de Bases y Condiciones, deberá ampliar el Depósito de Garantía al CINCO POR CIENTO (5%) del monto adjudicado y proceder a la firma del contrato.-

ARTICULO 4º: Notificar a la firma no adjudicataria, y proceder a la devolución del depósito de garantía de oferta.-

ARTICULO 5º: Pasar a Asesoría Letrada, Oficina Contable y Presupuestaria, Obras Viales, Compras y Secretaría de Planeamiento.

ARTÍCULO 5º: De forma –

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO

DECRETO N° 386

Victoria, Entre Ríos, 05 de Abril de 2021

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. MARQUEZ RAMONA VICTORIA DNI N° 27.999.719 domiciliada en calle San Miguel y Bvar Brown de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Tres Mil con 00/100 ctvs (\$ 3000,00), que el mismo será destinado a cubrir costo de alquiler;

ARTICULO 2º: DISPONER que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTICULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTICULO 4º: De Forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 387

Victoria, Entre Ríos, 05 de Abril de 2021

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTICULO 1º: CONCEDER: al Sr. LARES JUAN ALEJANDRO DNI N° 29.882.347 domiciliado en calle 3 de Febrero y Matheu de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil con 00/100 ctvs (\$ 2000,00), que el mismo será destinado a cubrir gastos de alquiler;



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 014/21.-
13 de Abril de 2.021.-

ARTÍCULO 2º: DISPONER que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 388

Victoria, Entre Ríos, 05 de Abril de 2021

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCÉDESE, a la Sra. SARMIENTO MARIA GABRIELA DNI. N° 16.609.728 domiciliada en calle Rawson y Bv. Brown de esta ciudad, solicita un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Dos Mil con 00/100 ctvs. (\$2000.00.) que el mismo será destinado a cubrir gastos de subsistencia.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE, que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio, presente por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de éste Subsidio.-

ARTÍCULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 389

Victoria, Entre Ríos, 05 de Abril de 2021

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCÉDESE, a la Sra. ESTECHO ANA MARÍA DNI. N° 16.609.636 con domicilio en calle Juan Carlos Stratta de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Un Mil Quinientos con 00/100 ctvs. (\$1.500.00), que el mismo será destinado a cubrir gastos de subsistencia.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE, que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio, presente por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de éste Subsidio.-

ARTÍCULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 390

Victoria, Entre Ríos, 05 de Abril de 2021

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDESE, a la Sra. ROJAS ALICIA BEATRIZ, DNI 25.688.217 domiciliada en América e/ Dorrego y Sola de esta ciudad, solicita un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Un Mil Quinientos con 00/100 (\$1.500.00) que el mismo será destinada a cubrir gastos de subsistencia,



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 014/21.-
13 de Abril de 2.021.-*

ARTÍCULO 2º: DISPONESE, que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio, presente por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este Subsidio.-

ARTÍCULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 391

Victoria, Entre Ríos, 05 de Abril de 2021

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. MARTINO LILIANA ESTER D.N.I N° 14.685.480, domicilio en Corrientes y Junín de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Tres Mil con 00/100 cts (\$ 3000,00), destinados a cubrir gastos de alquiler.-

ARTÍCULO 2º: DISPONER a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 392

Victoria, Entre Ríos, 05 de Abril de 2021

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. BAUER LUDMILA VANESA DE LOURDES D.N.I N° 28.667.605, domiciliada en calle Av. De la Virgen Bº Abadía de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Cuatro Mil con 00/100 cts (\$ 4000,00), destinados a cubrir gastos de subsistencia.-

ARTÍCULO 2º: DISPONER a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 393

Victoria, Entre Ríos, 05 de Abril de 2021

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: al Sr. VERA GABRIEL ALEJANDRO DNI N° 33.841.857 domiciliado en calle Ctada Santa Rita Y 33 Orientales de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil con 00/100 ctvs (\$ 2000,00), que el mismo será destinado a cubrir gastos de subsistencia familiar;



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 014/21.-
13 de Abril de 2.021.-*

ARTICULO 2º: DISPONER que la ayuda económica acordada mediante el artículo 1ro. será liquidada a la orden de su concubina, Sra Sartori María José D.N.I. 25.907.218 con cargo a rendir cuenta en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTICULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTICULO 4º: De Forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 394

Victoria, Entre Ríos, 05 de Abril de 2021

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: al Sr. GABIRONDO CARLOS RUBEN DNI N° 28.667.279 domiciliado en calle Rawson y Viamonte de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil con 00/100 ctvs (\$ 2000,00), que el mismo será- destinado a cubrir gastos de subsistencia familiar;

ARTICULO 2º: DISPONER que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTICULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTICULO 4º: De Forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 395

Victoria, Entre Ríos, 05 de Abril de 2021

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCÉDESE, a la Sra. SILVA YAMILA HAYDEE DNI. N° 32.395.929 con domicilio en 25 de Mayo 375 esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Dos Mil con 00/100 ctvs. (\$2.000,00) Para ser destinado a cubrir gastos de alquiler. -

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE. que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio, presente por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de éste Subsidio.-

ARTÍCULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 396

Victoria, Entre Ríos, 05 de Abril de 2021

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. ALBORNOZ OLGA ELENA D.N.I N° 17.167.511, domiciliada en calle Camoirano N° 274 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Tres Mil con 00/100 ctvs (\$ 3000,00), destinados a cubrir gastos de alquiler.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 014/21.-
13 de Abril de 2.021.-

ARTÍCULO 2º: DISPONER a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: Pe Forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 397

Victoria, Entre Ríos, 05 de Abril de 2021

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: al Sr. TONDI PABLO GUSTAVO DNI N° 17.332.366 domiciliado en Yatay de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil Quinientos 00/100 ctvs (\$ 2500,00), destinados a cubrir gastos de alquiler;

ARTÍCULO 2º: DISPONER que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 398

Victoria, Entre Ríos, 05 de Abril de 2021

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCÉDESE, a la Sra. ALEGRE NICANORA DNI. N° 12.309.787 con domicilio en calle Suipacha e/ Matheu y Coronel Suárez de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Dos Mil con 00/100 ctvs. (\$2.000.00) Para ser destinado a cubrir gastos de subsistencia familiar.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE, que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio, presente por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de éste Subsidio.-

ARTÍCULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: DE FORMA. –

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 399

Victoria, Entre Ríos, 05 de Abril de 2021

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: al Sr CAMUGLIA JULIO OSCAR, D.N.I N° 12.336.816, domiciliado en calle Montenegro de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Tres Mil con 00/100 ctvs. (\$ 3000,00), destinados a costear gasto de alquiler.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 014/21.-
13 de Abril de 2.021.-

ARTICULO 2º: DISPONER que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTICULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTICULO 4º: De Forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 400

Victoria, Entre Ríos, 05 de Abril de 2021

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. ROJAS MARIA ISABEL D.N.I N° 18.884.745, domiciliada en calle Cochabamba y Güemes de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Cuatro Mil con 00/100 ctvs (\$ 4000,00), destinados a cubrir gastos de alquiler.-

ARTICULO 2º DISPONER a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTICULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 401

Victoria, Entre Ríos, 05 de Abril de 2021

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: al Sr. RAMOS CARLOS DANIEL DNI N° 33.263.298 domiciliado en calle Bulevar Brown y San Miguel de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Cinco Mil Quinientos con 00/100 ctvs (\$ 5500,00), que el mismo será destinado a gasto de alquiler;

ARTICULO 2º: DISPONER que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTICULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTICULO 4º: De Forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 405

Victoria, Entre Ríos, 06 de Abril de 2021

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. ESCOBAR CLARA RAMONA DNI N° 4.614.516 domiciliada en Viamonte y Chacabuco de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil Quinientos 00/100 ctvs (\$ 2500,00), destinados a afrontar pago de alquiler;



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 014/21.-
13 de Abril de 2.021.-

ARTÍCULO 2º: DISPONER que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 406

Victoria, Entre Ríos, 06 de Abril de 2021

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. COLAZO KARINA ELIZABETH D.N.I N° 37.543.213, domiciliada en calle Maria O de Basualdo e/ F.Varela e Ituzaingo de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Seis Mil con 00/100 ctvs (\$ 6000,00), destinados a cubrir gastos de alquiler. -

ARTÍCULO 2º: DISPONER a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 407

Victoria, Entre Ríos, 06 de Abril de 2021

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCÉDESE, a la Sra. ALBORNOZ IVANA DNI N° 28.111.373 un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Siete Mil Novecientos con 00/100 ctvs. (\$ 7900,00) destinado a cubrir gasto de Alquiler el cual será cobrado por el Sr. ROMEROS ELIAS D.N.I. 11.512.386.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE, que la beneficiaria en un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio presente ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 408

Victoria, Entre Ríos, 06 de Abril de 2021

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDERE al Sr. BRASSESCO RAMON ANIBAL DNI N° 12.309.674 domiciliado en calle Lamadrid e/ Cuneo y Bvar Rivadavia de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100 ctvs (\$ 2500,00), que el mismo será destinado gastos de subsistencia;



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 014/21.-
13 de Abril de 2.021.-

ARTICULO 2º: DISPONER: que la ayuda económica acordada mediante el art 1º será liquidada a la orden de su concubina Saldaña Gabriela Rosana D.N.I. 28.667.332 con cargo a rendir cuenta en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTICULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 409

Victoria, Entre Ríos, 06 de Abril de 2021

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: al Sr GENARO VICTOR HUGO, D.N.I N° 13.075.243, domiciliado en calle Corrientes y Junín de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Peso Dos Mil Doscientos con 00/100 ctvos (\$ 2200,00), destinados a costear gastos de alquiler.-

ARTICULO 2º DISPONER que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTICULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 412

Victoria, Entre Ríos, 07 de Abril de 2021

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. CORDOBA MONICA CECILIA D.N.I N° 30.945.718, domiciliada en calle Dorrego y Bvard Moreno de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100 ctvs (\$ 2500,00), destinados a cubrir gastos de alquiler.-

ARTICULO 2º: DISPONER a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTICULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTICULO 4º: De Forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 413

Victoria, Entre Ríos, 07 de Abril de 2021

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. GIMENEZ ESTEFANIA ALEJANDRA DNI N° 31.563.437 domiciliada en calle San Lorenzo 329 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Tres Mil Quinientos 00/100 ctvs (\$ 3500,00), destinados cubrir gastos de pago de alquiler;



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 014/21.-
13 de Abril de 2.021.-

ARTÍCULO 2º: DISPONER que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 414

Victoria, Entre Ríos, 07 de Abril de 2021

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. BARBOSA ROCIO MARIEL D.N.I N° 36.618.917, domiciliada en calle Sargento Cabral y Lamadrid de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Cinco Mil con 00/100 ctvs (\$ 5000,00), destinados a cubrir gastos de subsistencia.-

ARTÍCULO 2º: DISPONER: a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: PASE: a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 415

Victoria, Entre Ríos, 07 de Abril de 2021

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: al Sr. RIVADULLA NICOLAS ALBERTO DNI N° 27.702.390 domiciliado en calle 33 Orientales e/ Laprida y Vélez Sarsfield de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Cuatro Mil con 00/100 ctvs (\$ 4.000,00), que el mismo será destinado gastos de subsistencia diaria;

ARTÍCULO 2º: DISPONER que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 416

Victoria, Entre Ríos, 07 de Abril de 2021

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. MUÑOZ MIRIAM ESTER, D.N.I N° 23.661.258, con domiciliada en Prof Sánchez y Cnel Suárez de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Un Mil Quinientos con 00/100 cts (\$ 1500,00), destinados a costear gastos de subsistencia.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 014/21.-
13 de Abril de 2.021.-

ARTÍCULO 2º: DISPONER que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 417

Victoria, Entre Ríos, 07 de Abril de 2021

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCÉDESE, al Sr. UDRIZAR ROBERTO CARLOS, DNI N° 23.661.067 un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Dos Mil con 00/100 (\$2.000,00) destinado a cubrir gastos de subsistencia.-

ARTÍCULO 2º: PISPÓNESE, que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio, presente por ante la Secretaria de Desarrollo Económico y Social Municipal la documentación que acredite la rendición de éste Subsidio.-

ARTÍCULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Económico y Social.-

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 418

Victoria, Entre Ríos, 07 de Abril de 2021

ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 019/2021

ARTÍCULO 1º: APROBAR todo lo actuado en la presente Licitación Privada 019/21.-

ARTÍCULO 2º: : ADJUDICASE al Sr. Frías Pedro Ricardo Abel, CUIT N° 20-28111310-1, con domicilio en calle España e H. Yrigoyen de la ciudad de Victoria, Entre Ríos, la provisión de carne y pollos en un todo de acuerdo a la propuesta obrante a fs. 34 y al Pliego de Bases y Condiciones de la presente contratación, y conforme el siguiente detalle: ítem N° 1: 40 Cajones de pollo N° 9 procedencia Frigorífico Soychú S.A, precio total Pesos Ciento Cuarenta y Cinco Mil Seiscientos con 00/100 ctvos (\$145.600,00); ítem N° 2: 500 kg. de carne picada 1era calidad (paleta o tortuguita) procedencia Frigorífico Friar S.A, precio total Pesos Doscientos Cincuenta y Siete Mil Quinientos con 00/100 ctvos (\$ 257.500,00); ítem N° 3: 280 KG. de aguja procedencia Frigorífico Friar S.A., precio total Pesos Ciento Diecisiete Mil Seiscientos con 00/100 ctvos (\$ 117.600,00); siendo el monto total adjudicado a la firma PESOS QUINIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS CON 00/100 CTVOS. (\$520.700,00) IVA incluido. Mantenimiento de oferta: treinta (30) días a contar del día siguiente del acto de apertura (art. 25º Ordenanza N° 2.352- Régimen de contrataciones municipal).-

ARTÍCULO 3º: NOTIFÍCASE a la firma adjudicataria que, en el plazo legal que estipula el Pliego de Bases y Condiciones, deberá ampliar el Depósito de Garantía al CINCO POR CIENTO (5%) del monto adjudicado y proceder a la firma del Contrato que por Asesoría Letrada se confeccionará.-

ARTÍCULO 4º: Pase a Asesoría Letrada, Compras, Oficina Contable y Presupuestaria, Desarrollo Social y Mesa de Entrada.-

ARTÍCULO 5º: De Forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 014/21.-
13 de Abril de 2.021.-*

DECRETO N° 421

Victoria, Entre Ríos, 08 de Abril de 2021

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: al Sr. ALBORNOZ CARLOS ALBERTO D.N.I N° 12.309.719, domiciliado en Berutti 523 e/ Alem y 25 de Mayo de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100 ctvs (\$ 2500,00), destinados a cubrir gastos de alquiler.-

ARTÍCULO 2º: DISPONER que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestarla, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 423

Victoria, Entre Ríos, 08 de Abril de 2021

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. LOPEZ ELENA SOLEDAD D.N.I N° 36.557.667, domiciliada en calle Matanza y Passo de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Seis Mil Setecientos con 00/100 cts (\$ 6700,00), destinados a cubrir costo de un par de lentes recetados.-

ARTÍCULO 2º: DISPONER a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 424

Victoria, Entre Ríos, 08 de Abril de 2021

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCÉDESE, a la Sra. LOPEZ SANDRA VERONICA DNI N° 27.426.153 un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Dos Mil con 00/100 ctvs. (\$2000,00) destinado a cubrir gasto de Alquiler.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE, que la beneficiaria en un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio presente ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

DECRETO N° 427

Boletín Oficial N° 014/21.-
13 de Abril de 2.021.-

Victoria, Entre Ríos, 08 de Abril de 2021

DISPONIENDO EFECTUAR LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 030/2021.-

ARTICULO 1º: Llamar a Licitación Privada, a la que se le asigna el N° 030/21, con el objeto de proveer a la Municipalidad de Victoria (E.R.), de mercaderías para abastecer a los comedores municipales ubicados en el Centro Integrador Comunitario (CIC) y Refugio del Quinto Cuartel, por un periodo estimado en seis (6) semanas conforme detalle contenido en el Pliego de Bases y Condiciones, y de Especificaciones, que por el presente se aprueban y que forman parte integrante y legal del mismo.

ARTICULO 2º: Establecer el Presupuesto Oficial para la presente contratación en la suma de pesos novecientos cuarenta y dos mil ochocientos cuarenta y uno con 00/100 (\$942.841,00) IVA incluido.-

ARTICULO 3º: Fijar la fecha de apertura para el día 21 de abril de 2021 a las 09:00 horas en la Oficina de Compras del Palacio Municipal. Si el día fijado para la apertura resultara feriado, inhábil y/o se decretara asueto, la misma se llevara a cabo el primer día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la hora antes estipulada.-

ARTICULO 4º: Valor del Pliego de Bases y Condiciones: sin cargo.

ARTICULO 5º: Instruir a la Contaduría para que, a través de la Oficina de Compras, formule las invitaciones pertinentes al amparo de la normativa vigente.

ARTICULO 6º: Pasar a la Asesoría Letrada, Contaduría Municipal y Oficina de Compras.

ARTICULO 7º: De forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL

Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 425

Victoria, Entre Ríos, 08 de Abril de 2021

APROBANDO CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONTRATO DE COMODATO

Artículo 1º: Aprobar el Convenio de Colaboración y Contrato de Comodato suscripto entre la empresa LJ Gestiones y Servicios CUIT: 20-29418075-4, representada por su apoderado el Sr. Leandro Oscar Jaime DNI: 29.418.075 con domicilio en la ciudad de Totoras, provincia de Santa Fe y la Municipalidad de Victoria, representada por el Presidente Municipal, Sr. Domingo Natalio Maiocco, con domicilio en Ezpeleta y Sarmiento de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, el que como Anexo 1 forma parte integrante y legal del presente.-

Artículo 2º: Pase a la Secretaría de Gobierno, Hacienda, Planeamiento, Desarrollo Social, Producción y Medio Ambiente, Asesoría Letrada, Inspección General, Juzgado de faltas y Mesa de Entrada.-

Artículo 3º: De forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. MARIA PAULA VICARI - SECRETARIA DE PRODUCCION Y MEDIO AMBIENTE